



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 JUL. 1998

VISTO el Decreto Provincial N° 1.425/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del citado instrumento legal se faculta al Ministro de Educación y Cultura para que anualmente resuelva sobre la actualización del Cronograma de Inscripción - Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA".

Que se hace necesario modificar el citado Artículo a fin de extender las facultades del Ministerio de Educación y Cultura a todo lo relacionado a los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto mencionado en el VISTO.

Que el suscripto encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

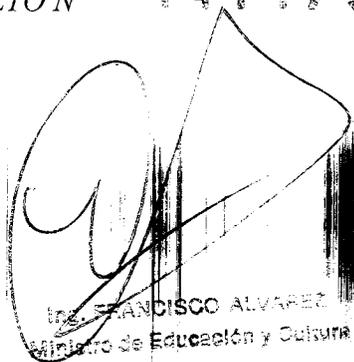
ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 4° del Provincial N° 1.425/97 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Facultar al Ministro de Educación y Cultura para que anualmente resuelva sobre todo lo relacionado a los Artículos 1°, 2° y 3° del presente," por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1414/98




DR. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ANTONIO ESTABILL
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paula Roxana Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno